





Expediente: 2023/1973

Procedimiento: CONTRATACIÓN SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DEL "PROYEC-TO INTEGRAL EN LA IMPLEMENTACIÓN, MODERNIZACIÓN Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN LA VICTORIA" RELATIVAS A TRANSFORMACIÓN DIGITAL, TRANSFORMACIÓN DEL PUNTO DE VENTA, SOS-TENIBILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR Y SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECU-PERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - NEXT GENERATION EU. (C13.104.P01.S79 DEL PRTR).

Asunto: Documento de Formalización del Contrato

Documento firmado por: El Alcalde, la Secretaria- Interventora, el Representante de la Empresa.

CONTRATACIÓN SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DEL "Proyecto integral en la implementación, modernización y fomento de la ACTIVIDAD COMERCIAL EN LA VICTORIA" RELATIVAS A TRANSFORMACIÓN DIGITAL, TRANSFORMACIÓN DEL PUNTO DE VENTA, SOSTENIBILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR Y SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – NEXT GENERATION EU. (C13.104.P01.S79 DEL PRTR).

ELEMENTOS PERSONALES

D. José Abad Pino, con DNI , Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba), con CIF P-1406500-G y domicilio en 14140 La Victoria (Córdoba) Plaza de España n.º 7, asistido de la Secretaria de la Corporación Dª Inmaculada Blanco Muñoz con NIF, que da fe del acto.

De otra parte, D ROBERTO ARTURO MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, provisto de D.N.I domiciliado a estos efectos en la Avenida de Brasil n.º 6, 28020 de MADRID en representación de la entidad FUTURA VIVE TECHNOLOGIES SL. con NIF n.º B85042737, con facultades para este acto en virtud de escritura pública de fecha 15 de octubre de 2012, ante el Sr Notario de Alcobendas (Madrid) D Manuel Rodríguez Marín bajo el número de protocolo 2110, la cual, asevera dicho representante, se encuentra actualmente en vigor (habiendo sido reelegido por plazo indefinido por la Junta General de Socios celebrada con carácter universal el día 12 de enero de 2023, acuerdos elevados a públicos mediante escritura de "Elevación a Público de Acuerdos Sociales y Acta de Titular Real" ante la Sra Notaria Dª Pilar M Ortega Rincón, Notaria perteneciente al Ilustre Colegio Notarial del Madrid, bajo el número de su protocolo 82).

D ROBERTO ARTURO MENÉNDEZ FERNÁNDEZ., a los efectos de lo establecido en el artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, manifiesta simultáneamente con la firma de este contrato, que se mantienen todas las condiciones estipuladas en dicho artículo y que fueron aportadas para concurrir al procedimiento de licitación, no habiendo experimentado variación, por lo que ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad legal necesaria para la celebración de este contrato.

Código seguro de verificación (CSV): 21CD

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede







ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas.

El Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPTP) y el de Cláusulas Administrativas (PCAP, en lo sucesivo) del Contrato de Servicios y Suministros para el Diseño y Desarrollo del "Proyecto Integral en la Implementación, Modernización y Fomento de la Actividad Comercial en La Victoria, relativas a la Transformación Digital, Transformación del Punto de Venta, Sostenibilidad y Economía Circular y Sensibilización y Formalización en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia — Next Generation EU (C13.I04.P01.S79 DEL PRTR) fueron inicialmente aprobados mediante Acuerdo del Órgano de Contratación en sesión ordinaria de Pleno de fecha treinta de abril de dos mil veinticuatro. Posteriormente, el PCAP y PPT fueron modificados y aprobados, respectivamente, por el Órgano de Contratación en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada por Pleno el 20.05.2024.

2. Autorización de la celebración del contrato, fiscalización y contracción del gasto.

Mediante Acuerdo del Órgano de Contratación en sesión ordinaria de Pleno de fecha treinta de abril de dos mil veinticuatro se acordó, asimismo, autorizar el gasto por importe de 477.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 4314 609 00 "Apoyo a la actividad comercial en zonas rurales" del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Victoria, correspondiente al ejercicio del año 2024.

Adjudicación.

La adjudicación del contrato fue efectuada por el Órgano de contratación en sesión extraordinaria de Pleno de fecha cuatro de julio de dos mil veinticuatro, a la empresa B85042737 FUTURA VIVE TECHNOLOGIES, S.L. en las condiciones que figuran en su oferta, por el precio 387.946,82 € (IVA excluido) y plazo de ejecución tres meses y medio, así como en las condiciones que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4. Garantía.

Para responder del cumplimiento de este contrato, la empresa B85042737 FUTURA VIVE TECHNOLOGIES, S.L ha constituido garantía definitiva en fecha 26.06.2024 por importe de 19.397,34€ mediante aval de IBERALVA DGR que estará en vigor hasta que el Pleno del Ayuntamiento de La Victoria o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y







legislación complementaria. El justificante de esta garantía se une como anexo al presente contrato.

5.- Documentos que integran el contrato.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 35.1 e) de la LCSP, los documentos que integran el presente contrato, son los que a continuación se relacionan, con el orden de prelación que se indica y que deberán ir firmados en su totalidad por ambas partes:

- 1. El propio contrato administrativo.
- 2. Los Pliegos que han regido esta contratación, en los que se explicitan los extremos previstos en los apartados g) a k) del art. 35 de la LCSP arriba mencionado.
- 3. Copia de la resolución de adjudicación del contrato, realizada por el órgano de contratación competente por razón de la cuantía.
- 4. Los documentos que integran la proposición económica que se contenía en su sobre "C", así como las mejoras ofertadas.
- 5. Justificante de constitución de garantía definitiva en fecha 26.06.2024 por importe de 19.397,34€ mediante aval de IBERALVA DG

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de suministro, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto el Contrato de Servicios y Suministros para el Diseño y Desarrollo del "Proyecto Integral en la Implementación, Modernización y Fomento de la Actividad Comercial en La Victoria, relativas a la Transformación Digital, Transformación del Punto de Venta, Sostenibilidad y Economía Circular y Sensibilización y Formalización en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Next Generation EU (C13.I04.P01.S79 DEL PRTR). Nomenclatura CPV: CPV 1: 31730000 - Equipo electrotécnico. CPV 2: 71356200 -Servicios de asistencia técnica.

SEGUNDA: ROBERTO ARTURO MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, provisto de D.N.I en representación de la entidad FUTURA VIVE TECHNOLOGIES SL. con NIF n.º B85042737, se compromete a realizar la Contratación de Servicios y Suministros para el Diseño y Desarrollo del "Proyecto Integral en la Implementación, Modernización y Fomento de la Actividad Comercial en La Victoria, relativas a la Transformación Digital, Transformación del Punto de Venta, Sostenibilidad y Economía Circular y Sensibilización y Formalización en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia — Next Generation EU (C13.I04.P01.S79 DEL PRTR) con arreglo al PPTP y PCAP, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin







reserva alguna y con las condiciones y mejoras a que se hubiera comprometido en su oferta, la cual se adjunta como anexo al presente contrato.

TERCERA: El contrato se adjudica por el precio 387.946,82 € (IVA excluido), y **469.415,66€** IVA incluido (81.468,84€ IVA).

TRANFORMACIÓN DIGITAL	Precio con IVA
ROBOT RECEPCIONISTA	15.745,60
HOLOGRAMA 1M DIÁMETRO	19.682,01
ASISTENTE HOLOGRÁFICO	7.872,80
METAVERSO	14.761,49
MESAS INTELIGENTES	31.491,17
PANTALLAS INTELIGENTES	48.220,90
AR Restaurantes / catálogos interactivos / publi	26 Stellar Oracle Control
en comercios/ formación comercios	59.045,99
ROBOT CAMARERO	12.793,29
CHATBOT DEL PUEBLO	4.920,50
CHATBOT PARA CADA ESTABLEC.	4.920,50
AR CITY ESCAPE	88.569,01
COMERCIO ELECTRÓNICO	4.920,50
CAMPAÑA DE MARKETING DIGITAL	24.602,51
HOLOGRAMA 70X70	31.491,17
Total	369.037,44
TRANSFORMACIÓN PUNTO DE VENTA	Precio con IVA
SMART LOCKER	6.888,70
Total	6.888,70
SOSTENIBILIDAD y ECONOMÍA CIRCULAR	Precio con IVA
PUNTO TORRE FOTOVOLTAICA	39.364,00
COCHE ELECTRICO	29.523,01
Total	68.887,01
FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	Precio con IVA
FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	24.602,51
Total	24.602,51
CONCEPTOS	III MOOTES
	IMPORTES
TRANFORMACIÓN DIGITAL	369.037,44
TRANSFORMACIÓN PUNTO DE VENTA	6.888,70
SOSTENIBILIDAD y ECONOMÍA CIRCULAR	68.887,01
FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	24.602,51
Total	469.415,66

CUARTA.- La duración del contrato será de TRES MESES Y MEDIO, a contar desde el día siguiente a su formalización.

Código seguro de verificación (CSV): 21CD

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede

ROBERTO ARTURO (R: B85042737) el 19-07-2024 Firmado por MENENDEZ FERNANDEZ

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 19-07-2024







QUINTA- El pago del precio de las prestaciones se realizará contra entrega y recepción de las mismas según los diferentes Hitos previstos del proyecto, y previa presentación de las correspondientes facturas. En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

- a) Que el órgano de contratación es Pleno del Ayuntamiento de La Victoria.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Secretaría del Ayuntamiento de La Victoria.
- c) Que el destinatario es el Ayuntamiento de La Victoria.
- d) Que el código DIR3 es L01140654
- e) Que la oficina contable es L01140654
- f) Que el órgano gestor esL01140654
- g) Que la unidad tramitadora es L01140654

Conforme se indican en los pliegos.

SEXTA.- La contratista se compromete a cumplir con todas las obligaciones derivadas de su oferta, referidas al proyecto técnico y a las mejoras presentadas.

A tal efecto el contratista deberá entregar un PLAN COMPLETO DE MONETIZACIÓN del Proyecto (plan de trabajo), dentro de los primeros 15 días naturales a la fecha de inicio del contrato conforme se indica en la Cláusula 8 del PCAP. Dicho Plan de Monetización – así como el resto de documentación relacionada con el presente contrato, financiados con fondos del del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- deberá cumplir los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se establecen en la cláusula 36.10 del PCAP.

En el mismo sentido, el contratista deberá realizar, con carácter previo a cualquier trabajo, una evaluación de impacto en la protección de datos relativa a las actividades de tratamiento que tendrán lugar, e implementarse en todas las operativas y actuaciones las medidas y garantías que resulten necesarias en atención a los riesgos que se desprendan, conforme se indica en la Cláusula 3 del PPT.

SÉPTIMA.- La contratista declara conocer los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, firmándose todos ellos, en prueba de conformidad. Estos documentos forman parte integrante del contrato.

OCTAVA: El presente contrato, según dispone el art. 25 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se rige por dicho Texto legal y por el resto de







fuentes normativas, contempladas en la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

NOVENA: El adjudicatario está obligado a cumplir durante el período de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

DÉCIMA: Si por causas imputables al contratista, éste ejecutare el contrato realizando el suministro en forma más desfavorable para la Administración que la que hubiese expresado en su oferta o incurriese en demora respecto al plazo de ejecución, se estará a lo establecido en la cláusula 42 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

DÉCIMO PRIMERA: A efectos de lo previsto en el artículo 35.1 k) de la LCSP, y de acuerdo con lo previsto en la cláusula y la cláusula 48, el contrato podrá resolverse, entre otras, por las siguientes causas:

El incumplimiento por parte del contratista del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm-DNSH) y, en su caso, el etiquetado verde y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, calificándose dicha obligación con el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

DÉCIMO SEGUNDA: Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Art. 190 de la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la presente Ley para cada tipo de contrato. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato. En tal caso, el órgano de contratación deberá justificarlo de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.







El presente contrato es de naturaleza administrativa, según dispone el art. 25 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Contra las resoluciones que se dicten en el desarrollo de este contrato, el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Leído y hallado conforme, así lo dicen y otorgan los Sres. intervinientes y en prueba de conformidad, lo firman sin perjuicio de otorgarse la correspondiente escritura pública cuando sea preceptivo o lo solicite alguno de los interesados.

D ROBERTO ARTURO MENÉNDEZ FERNÁNDEZ D.N.I FUTURA VIVE TECHNOLOGIES SL NIF n.º B85042737

D José Abad Pino Alcalde Pte Ayto La Victoria CIF P1406500G

Dª Inmaculada Blanco Muñoz Secretaria – Interventora ¹

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

¹La Sra. Secretaria en ejercicio de su cargo como fedataria pública (art. 3.2.i Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen jurídico de los funcionarios de carácter nacional.)

Código seguro de verificación (CSV): 21CD

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede